

## Universidad Nacional de Salta <u>Rectorado</u>

SALTA 3 0 JUN 2016

Expte. Nº 23.226/12

VISTO estas actuaciones y la Providencia Nº 1.259/16 de la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que en virtud de que el 30 de junio de 2016 opera el vencimiento de la contratación directa que presta el BANCO PATAGONIA S.A., aconseja autorizar una prórroga del servicio por un período de tres (3) meses o hasta que se proceda a la adjudicación de dicho servicio, lo que ocurra primero.

QUE por Resolución CS Nº 135/14 se autorizó al Señor Rector a efectuar la contratación directa de los servicios de pago de remuneraciones y compensaciones para los agentes de la Universidad Nacional de Salta, en carácter de excepción, con el Banco Patagonia S.A., a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 30 de junio de 2016.

QUE oportunamente la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA emitió informes sobre la naturaleza del Decreto 1187/12 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional.

QUE a través de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS se gestionó la suscripción del contrato con la entidad bancaria por el período antes indicado.

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 0221-16 se autorizó y convocó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nº 02/16, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO DE REMUNERACIONES, mediante sistema bancario, para los agentes de la Universidad Nacional de Salta.

QUE dicha Licitación cuenta con dictámenes de preadjudicación, notificados, encontrándose en plazo para presentar impugnación.

QUE el presente caso se encuadra en el Artículo 19 del Decreto Nº 893/12, reglamentario del Decreto Nº 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

## EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar con carácter de excepción, la contratación directa de los servicios de pago de remuneraciones y compensaciones para los agentes de la Universidad Nacional de Salta que presta el BANCO PATAGONIA S.A., a partir del 1º de julio de 2016 y por el término de tres (3) meses, o hasta que se concluya con el procedimiento de la Licitación Pública Nº 02/16 autorizada y convocada mediante Resolución Rectoral Nº 0221-16, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martin Nina Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta ing. Edgardo Ling Sham Vicemettor Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº

0650-16